La Diputación de Córdoba presta servicios en todo el territorio provincial de soporte y apoyo en diferentes materias a los Ayuntamientos en el ejercicio de su gestión y actuaciones. El soporte puede ser de índole jurídica, económica, urbanística, informática, de gestión tributaria, obras y servicios, carreteras u otras materias.

En concreto, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba presta servicios para Actividades a los Ayuntamientos, conforme al Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales, aprobado por el pleno de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 10 de junio de 2020, y publicado en el BOP de Córdoba n.º 119 de 24 de junio de 2020.

OBJETO

El programa tiene por objeto la asistencia municipal en materia de actividades, destinada a garantizar a los ayuntamientos el adecuado ejercicio de sus competencias en estas materias.

Las funciones a desarrollar comprenden:

- Emisión de informes sobre consultas.
- Emisión de informes sobre consultas.
- Informes en expedientes de actividades sometidas a procedimiento de calificación ambiental según legislación vigente.
- Informes de control posterior de actividades sometidas a declaración responsable o comunicación previa.
- Informes de inspección de actividades en expedientes de denuncia, según disponibilidad de soporte técnico.

DESTINATARIOS

Según los grupos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Técnica Entidades Locales, los destinatarios del programa serán:

GRUPO I: la asistencia alcanza de forma prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita.

GRUPO II: la asistencia alcanza a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, siempre que exista disponibilidad por carga de trabajo SAU en esta materia.

GRUPO III: la asistencia alcanza a la totalidad de los municipios que la solicitan, de forma gratuita, siempre que exista disponibilidad por carga de trabajo SAU en esta materia.

GRUPO IV: la asistencia no se presta, salvo excepcionalmente por motivos de urgencia o insuficiencia de recursos municipal, justificada, siempre que sea compatible con el Programa de Trabajo de SAU. Requiere autorización del Diputado del Área mediante Decreto, previo informe del Jefe de Servicio, para el caso de urgencia justificada, y/o tramite de acreditación de la insuficiencia de recursos por el municipio con firma de Convenio de asistencia, que establezca alcance, temporalidad, cofinanciación, no duplicidad, etc.

Datos de Unidad	
Jefe de servicio	José Diaz López
Email de contacto	jld02@dipucordoba.es
Teléfono de soporte	957211466
Sugerencias y quejas	saucordoba@dipucordoba.es